



Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Expediente n.º: 1051/2023

Anuncio de la Convocatoria

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm.: 749/2023, de 16 de Octubre, las bases y convocatoria para la participación en el Concurso “**Ruta de la Tapa**”, organizado por la Concejalía de Cultura, con motivo de la “**XXIII Fiesta del Mosto y la Chacina**” de Colmenar, que tendrá lugar el domingo 26 de Noviembre de 2023, se publica convocatoria para la participación de los/as interesados/as de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria que se publican a continuación:

“BASES DEL CONCURSO “RUTA DE LA TAPA 2023”

ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Participantes.
4. Premios y categorías.
5. Jurado.
6. Criterios de valoración.
7. Consignación presupuestaria.
8. Forma de pago.
9. Aceptación requisitos de participación.
10. Protección de datos.

PRIMERA. Objeto:

El objeto del presente concurso es la de premiar de forma económica la colaboración de los establecimientos que participan en la ‘Ruta de la Tapa’, así como la de agradecer la participación de los/as asistentes a la “Fiesta del Mosto y la Chacina” de Colmenar que realicen la misma, premiando también de forma económica al/a la participante que la realice asistiendo a todos y cada uno de los establecimientos participantes.

SEGUNDA. Régimen jurídico:

Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo **dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones**, y lo dispuesto en las presentes Bases.

TERCERA. Participantes:

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que así lo decidan, mayores de edad.

El concurso tendrá lugar con motivo de la “Fiesta del Mosto y la Chacina” de Colmenar, que se celebrará el domingo 26 de Noviembre de 2023, no obstante, **el concurso se desarrollará entre los días 24, 25 y 26 de Noviembre de 2023.**





Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Las personas interesadas en participar, deberán obtener el **‘Tapaporte’** en los establecimientos adheridos a la **‘Ruta de la Tapa’**, que se podrán comprobar a través del folleto informativo que se encuentra disponible en la web municipal (www.colmenar.es), así como en las múltiples redes sociales de este Ayuntamiento de Colmenar, debiendo visitar y degustar todas y cada una de las tapas elaboradas por estos establecimientos y sellando el **‘Tapaporte’** de forma obligatoria para poder participar en el concurso.

En el **‘Tapaporte’** deberán inscribir los datos que se solicitan, con el objeto de identificar a la persona premiada en el Concurso, **que será por sorteo**, así como valorar y votar finalmente la tapa que más le haya gustado de la **‘Ruta de la Tapa’**, forma por la que se premiará al establecimiento que la ha elaborado.

La persona participante, una vez haya cumplimentado el ‘Tapaporte’, podrá presentarlo en alguno de los establecimientos participantes, hasta las 16:00 horas del mismo día 26 de Noviembre de 2023, estando previsto realizar el sorteo del premio a la participación en la ‘Ruta de la Tapa’ en el escenario que se instalará en la Plaza de los Carros de Colmenar, a las 16:30 horas del citado día.

No será necesaria inscripción previa, la información suministrada a través del ‘Tapaporte’ servirá como justificante para la participación en el concurso.

CUARTA. Premios y categorías:

Habrán dos premios:

- Premio a la ‘Mejor Tapa’: 200,00 € (por votación de los participantes en los ‘Tapaportes’).
- Premio a la participación: 200,00 € (por sorteo entre todos los participantes).

Para la materialización de dichos premios, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

QUINTA. Jurado:

El Jurado estará compuesto por el Sr. Alcalde de Colmenar, que ejercerá la Presidencia del mismo, además de la Sra. Concejala de Cultura y miembros de la Asociación de Empresarios de Colmenar “La Colmena”. La decisión del Jurado será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.

Los premios se comunicarán a los ganadores y se hará pública en redes sociales, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar. Con carácter previo al pago del premio, se aprobará el Acta por parte del Jurado.

Del mismo modo, se reserva el derecho a resolver cualquier situación que se no haya previsto en la redacción de las presentes bases.





Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

SEXTA. Criterios de valoración:

- Para la concesión del premio a la **‘Mejor Tapa’** se tendrá presente exclusivamente el número de votos recibidos por ésta por parte de los participantes en la **‘Ruta de la Tapa’**, premiándose al establecimiento colaborador que la haya ofrecido.
- Del mismo modo, para la concesión del premio a la participación, se realizará un sorteo en el escenario central de la Fiesta, previsto a las 16:30 horas del domingo 26 de Noviembre de 2023, que decidirá la persona premiada.

SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:

Los premios en metálico se financiarán con cargo a partida del presupuesto municipal vigente prevista para el ejercicio de la convocatoria.

OCTAVA. Forma de pago:

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a los ganadores previa aprobación por el Ayuntamiento del Acta del Jurado.

NOVENA. Aceptación requisitos de participación:

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen, así como del fallo inapelable del Jurado.

El Ayuntamiento de Colmenar no se hará responsable de daños o lesiones que se pudieran producir los participantes, bien así mismos como a otros participantes o público. La participación es voluntaria, no responsabilizándose tampoco este Ayuntamiento de Colmenar de pérdidas o sustracciones de cualquier objeto propiedad de los participantes.

DÉCIMA. Protección de Datos:

Protección de Datos. Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.

Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacifico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento ‘PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA’, cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.





Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>.

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Martín García.

Asimismo, las Bases estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://colmenar.sedelectronica.es>].

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde – Presidente,

Fdo.: José Martín García.

